

**TÉRMINOS DE REFERENCIA N°024-2026****SERVICIO****SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE SATELITAL PARA LA SEDE CENTRAL DEL MTPE**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
Actividad del POI	AOI00015400022 CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
Meta presupuestal	0047
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE SATELITAL PARA LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La Norma Técnica GE.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones establece que los ocupantes o propietarios de las edificaciones tienen la obligación de mantener en adecuadas condiciones su infraestructura, instalaciones y servicios, a fin de preservar la seguridad, salubridad y funcionalidad de los ambientes, evitando su deterioro y la reducción de las condiciones mínimas de confort que puedan generar riesgos o afectar el desempeño de las actividades que en ellas se desarrollan.

En tal sentido, es necesario contar con el servicio de televisión por cable satelital, que permita visualizar canales de TV que emitan programas noticiosos nacionales, en forma continua y durante las 24 horas, por ser esta fuente de información importante para la toma de decisiones, en beneficio de la población.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el **"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE SATELITAL PARA LA SEDE CENTRAL DEL MTPE"**.

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**3.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

- El servicio será brindado las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- Los equipos, accesorios y materiales serán brindados por el proveedor del servicio y su costo estará considerado en el pago mensual.
- El servicio a contratar será de sesenta y dos (62) puntos de televisión por cable satelital, con sus respectivos decodificadores de alta definición, los cuales deben incluir sus adaptadores de corriente eléctrica y controles remoto respectivamente. Los equipos decodificadores deben de contar con salida HDMI hacia los televisores. Parte del suministro incluye el cable HDMI hacia los televisores.

- El servicio a contratarse deberá contener como mínimo 58 canales SD + 40 canales en HD. El postor debe presentar su catálogo de canales, a fin de verificar este cumplimiento.
- La cobertura será dentro de las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sito Av. Salaverry N°655, Jesús María.
- El proveedor deberá instalar los dispositivos necesarios tanto pasivos como activos en la red diseñada para el total de puntos a contratar.¹
- El servicio incluye el mantenimiento y reparación de decodificadores, a cargo del Contratista, que la Unidad de Servicios Auxiliares reporte como fallas. Durante el tiempo de reparación o mantenimiento del decodificador, el Contratista deberá reemplazar el equipo por otro de las mismas características.
- El tendido de cable coaxial RG-6 por el interior de las oficinas incluye la instalación de canaletas de PVC, tuberías flexibles, conectores y cajas de pase de PVC, correctamente fijadas a pared con abrazaderas, tarugos y tornillos.
- El Contratista deberá desinstalar, desmontar y entregar a la entidad el cableado del antiguo servicio de TV Cable.
- El Contratista deberá instalar nuevo cable en buen estado, para mantener una buena señal de banda.
- El contratista realizará los pases y resanes en pared para el cruce del cable hacia los ambientes interiores.
- El Contratista es el encargado de eliminar todo el material sobrante como parte de su desmonte.
- El Contratista realizará la reubicación del decodificador y conexión de punto de TV, sin costo alguno adicional para la entidad, cuando reciban un correo electrónico solicitando la reubicación del punto de TV dentro de la misma oficina (por razones de reubicación de televisores). El Contratista ejecutará la actividad previa coordinación con el usuario.
- El suministro y tendido del cable coaxial RG-6 para cada punto CATV se realizará por los ductos disponibles del edificio del MTPE, cuyos puntos de llegada se indican en el siguiente cuadro:

2

Cuadro N°01 – Distribuidor de puntos CATV.

IT	UBICACIÓN	PISO
1	TALLER DE ELECTRICIDAD Y SONIDO-USA	S
2	SALA DE CONDUCTORES-USA	S
3	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES – ÁREA DE TRANSPORTE	S
4	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES - COORDINACIÓN	S
5	ESCOLTA MINSTRO (A)	S
6	DESTACAMENTO POLICIA NACIONAL (AL LADO DEL ASC PRIVADO)	S
7	DIRECCION DE PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL	1
8	SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORÍA AL TRABAJADOR	1

¹ En caso el proveedor mantenga en funcionamiento los equipos existentes, no deberá considerar instalación adicional.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IT	UBICACIÓN	PISO
9	OFICINA DEL SUTMIT	1 1/2
10	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	2
11	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	3
12	DIRECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SST	3
13	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LM	3
14	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LM - ÁREA LEGAL	3
15	OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA	3
16	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN CONFLICTOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL LABORAL (OFIC 306)	3
17	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN CONFLICTOS (OFIC 318)	3
18	DIRECCIÓN DE REGISTROS NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO	3
19	DIRECCIÓN DE POLITICAS Y REGULACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL, INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y CAPACITACIO LABORAL	4
20	OFICINA GABINETE DE ASESORES	5
21	DESPACHO VICEMINISTERIO DE TRABAJO	5
22	OFICINA JEFE (A) GABINETE DE ASESORES	5
23	OFICINA ASESORES N°01 DESPACHO VICEMINISTERIO DE TRABAJO	5
24	OFICINA ASESORES N°02 DESPACHO VICEMINISTERIO DE TRABAJO	5
25	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	5
26	CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - JEFATURA	5
27	OFICINA SECRETARIO (A) GENERAL	5
28	OFICINA ASESORES N°01 SECRETARIA GENERAL	5
29	OFICINA ASESORES N°02 SECRETARIA GENERAL	5
30	OFICINA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA GENERAL	5
31	DESPACHO DEL MINISTRO (A)	5
32	SECRETARIA DESPACHO MINISTERIAL	5
33	COMEDOR PRINCIPAL MINISTRO (A)	5
34	COMEDOR PRIVADO MINISTRO (A)	5



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IT	UBICACIÓN	PISO
35	KITCHEN DESPACHO MINISTERIAL	5
36	OFICINA ASESORES DESPACHO MINISTERIAL	5
37	OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	5
38	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	6
39	OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL (jefe)	6
40	OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL (PRENSA)	6
41	OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL(PRENSA)	6
42	OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL (COMUNICADORES)	6
43	DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	6
44	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO	6
45	DESPACHO VICEMINISTRO (A) DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	6
46	OFICINA ASESORES DESPACHO VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	6
47	OFICINA JEFATURA	6
48	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	8
49	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	8
50	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	8
51	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	8
52	OFICINA DE COBRANZA COACTIVA	8
53	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	8
54	SUB OFICINA 1 DE LA OGPP	8
55	SUB OFICINA 2 DE LA OGPP	8
56	OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	8
57	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	9

IT	UBICACIÓN	PISO
58	OFICINA GENERAL DE ESTADISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	9
59	PROCURADURÍA PUBLICA	10
60	OFICINA JEFATURA	12
61	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
62	DIRECCIÓN DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES	12

3.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- **Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE.**

El Contratista deberá respetar las indicaciones que les comunique la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA) de la Entidad. Un requisito previo al inicio de las actividades (posterior a la notificación de la orden de servicio), serán las coordinaciones con la OSDENA, con el objetivo de contar con el permiso de ingreso de los trabajadores y continuidad de las actividades.

Toda la documentación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, será revisada por el especialista de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la entidad. Lo citado será verificado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional antes y durante la ejecución de las actividades.

- **Seguridad del Personal.**

Todo el personal del Contratista, deberá contar con su equipo de protección individual (EPI) consistente en ropa de trabajo, casco de seguridad, guantes, calzado de seguridad, protectores de oídos, protectores visuales y respiratorios. Para trabajo en alturas mayores a 1.80 ml deberá utilizar Arnés de Seguridad.

Debido a ambientes que superan los 6 metros de altura, el Contratista deberá contar con la disponibilidad del uso de andamios en buen estado de uso.

El equipamiento de seguridad se debe encontrar en buen estado de uso.

No se permitirá el ingreso a las instalaciones o área de trabajo al personal que no cumpla con lo señalado.

- **Documentos a presentar para iniciar el servicio.**

El Contratista en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio, deberá presentar los siguientes documentos para el permiso de trabajo otorgado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional: SCTR vigente de pensión y salud de los trabajadores, examen médico ocupacional del personal a trabajar, documentos del personal designado como prevencionista (adjuntar curriculum vitae y constancias de capacitación relacionadas a seguridad y salud en el trabajo).

3.3 CONDICIONES GENERALES.

- **Responsabilidad por materiales.**

El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista. Si este lo desee puede establecer las guardianías que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo.

- **Limpieza final.**

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo, así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

- **Materiales.**

Los materiales o artículos suministrados para el servicio que cubren estos términos de referencia, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado Nacional e Internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

- **Obligaciones del Contratista.**

El contratista debe considerar que la prestación del servicio, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a la Entidad.

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales y suministros que utilice en el desarrollo del servicio.

El Contratista deberá de mantener el orden y la limpieza en las áreas de trabajo.

La Contratista será responsable ante el MTPE de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia de la orden de servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del MTPE, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.

6

3.4 GARANTÍA COMERCIAL:

El contratista deberá otorgar una garantía de doce (12) meses por el servicio y equipamiento instalado, con fecha de inicio a partir del día de activación del servicio.

La cobertura de garantía incluye la revisión de los equipos y materiales instalados en caso de presentar fallas.

En caso de incumplimiento de la garantía comercial, la entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales (administrativas y judiciales) que considere oportuna por incumplimiento de obligaciones contractuales en perjuicio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3.5 GARANTÍA CONTRACTUAL:

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

3.6 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La coordinación y supervisión de los trabajos estará a cargo de la Unidad de Servicios Auxiliares.

La coordinación y supervisión de los trabajos, estarán en función a lo señalado en los términos de referencia y contrato.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 DEL PROVEEDOR

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000,00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de televisión por cable satelital para entidades públicas o privadas y/o servicios de telecomunicaciones para entidades públicas o privadas.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El lugar de trabajo será en la Sede central del MTPE, ubicada en la Av. Salaverry 655 – Jesús María.

5.1 PLAZO DE INSTALACIÓN DE LOS DECODIFICADORES Y SUMINISTROS.

El plazo del suministro, tendido del cable y la instalación de los cincuenta y tres (53) decodificadores será de veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de recepcionado la orden de servicio.²

El servicio antes indicado se ejecutará en las oficinas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, indicadas en el *cuadro N°01* del presente documento.

5.2 ACTA DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO.

El acta de la activación del servicio será firmada por la Unidad de Servicios Auxiliares, previo informe técnico del Taller de Electricidad y Sonido, una vez concluida la instalación según el **numeral 5.1**.

² En caso el proveedor mantenga en funcionamiento los equipos existentes, se tomará en consideración que los decodificadores y suministros ya se encuentran instalados.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco **(365) días** calendario, contabilizados a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de activación del servicio.

6. ENTREGABLES

No aplica.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares, previo informe técnico del Taller de Electricidad y Sonido.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

8

8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos a cuenta. El pago debe realizarse luego de culminado el servicio y emitida la conformidad por el área usuaria.

Se realizará los siguientes pagos al Contratista:

Pago por la instalación del servicio. – El pago se efectuará por única vez, previa presentación de la factura y conformidad emitida por la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. Este pago se efectuará luego de la suscripción del Acta de activación del servicio.

Pago periódico por el servicio de televisión por cable. - El pago se efectuará en doce (12) pagos periódicos PARCIALES, previa presentación de la factura y la emisión de la

³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

conformidad del servicio emitida por la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

9. PENALIDAD APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

10

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y

normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.